



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11261

Martes 5 de Julio de 2011

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 755 - Aprobar una Jornada de Labor de Doce Horas Diarias para los Agentes que se Desempeñen en las Areas Naturales Protegidas 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 747 a 753, 756, 757, 758, 765 a 784 2-8

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 669 8-11

Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº 182 12

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 258 12

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº 103 y 104 12-13

Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº 166, 167, 169 a 181, 183 a 200 13-17

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº III-40, III-41 y III-42 17

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº V-101 17

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. Nº 11 17

Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-338, XXI-349 a XXI-358 18-20

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2011 - Disp. Nº 75 20

DIPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2011 - Disp. Nº 74 20-21

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 37 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Aprobar una Jornada Habitual de Labor de Doce Horas Diarias para los Agentes que se Desempeñen en las Áreas Naturales Protegidas.

Dto. N° 755/11.

Rawson, 21 de Junio de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 000400/10 - MCET e I; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 74 en su Artículo 112° establece que los sueldos que se establezcan para el personal comprendido en su régimen, estarán determinados para la jornada de labor que con carácter general fije el Poder Ejecutivo, y que cuando en particular, para determinados organismos existan normas legales que impongan otras jornadas de labor para ciertos cargos, los sueldos de los mismos se ajustarán en forma directamente proporcional;

Que el Decreto N° 119/92 fija la jornada habitual de labor del personal de la Administración Pública Provincial en SEIS (6) horas diarias y/o TREINTA (30) horas semanales;

Que el Decreto N° 1462/07 aprobó el Estatuto Reglamentario del Sistema Provincial de Guardafauas, y en su Artículo 26° fijó, para el personal que lo integre, una jornada de labor diferente;

Que se solicita reconocer para los agentes que se desempeñen en las Áreas Naturales Protegidas dependientes de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, y que no se encuentren encuadrados en el Estatuto Reglamentario del Sistema Provincial de Guardafauas, una jornada habitual de labor de DOCE (12) horas diarias;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 123;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar una jornada habitual de labor de DOCE (12) horas diarias para los agentes que se

desempeñen en las Áreas Naturales Protegidas dependientes de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, y que no se encuentren incorporados en el Estatuto Reglamentario del Sistema Provincial de Guardafauas aprobado por Decreto N° 1462/07, debiendo asignarse el personal para tal fin, mediante Resolución del Señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1: Operaciones. Ejercicio: 2010.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, y de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 747

21-06-11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Los Altares para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios y una (1) vivienda de tres (3) dormitorios» para personal de la Policía Provincial, en la localidad de Los Altares, firmado el 01 de Marzo de 2011 y protocolizado el 11 de Marzo de 2011 al Tomo 2, Folio 131, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 748

21-06-11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Colán Conhue para la ejecución de la obra «Tres (3) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Colán Conhue», firmado el 05 de Abril de 2011 y protocolizado el 25 de Abril de 2011 al Tomo 3, Folio 024, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos e su aprobación.-

Dto. N° 749**21-06-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 322.752,00), a favor de la Municipalidad de Tecka, representada por su Intendente, Don Jorge David SEITUNE (D.N.I. N° 10.147.500), destinado a la adquisición de materiales e insumos para la construcción de cinco (5) viviendas ubicadas en la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 750**21-06-11**

Artículo 1°.- No confirmar y dar de baja a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente en Comisión de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General DE LA VEGA, Adriana Noemí (M.I. N° 25.577.928, Clase 1976), de acuerdo a lo previsto en el artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Dto. N° 751**21-06-11**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, señor Carlos H. MANTEGNA (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar durante un (1) año la promoción del destino turístico Trevelin, en el programa de televisión «Viajes y Paseos», el cual se emite en diversos canales de televisión de alcance nacional.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 -Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011 .-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Dto. N° 752**21-06-11**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la Dirección de los Mini Hogares de la ciudad de Esquel, por la agente Norma Mabel ALVAREZ (M.I. N° 13.330.148 - Clase 1957) Cargo Jefe División Institución - Categoría 1-G - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de julio de 2008 inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Norma Mabel ALVAREZ (M.I. N° 13.330.148 - Clase 1957), la diferencia salarial existente entre su Cargo Jefe División Institución - Categoría 1-G y el cargo Director de Internado - Categoría 1-C, ambos cargos Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 753**21-06-11**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA en primera instancia a la permuta interjurisdiccional entre las Maestras de Grado, docente PAVEZ, Mónica Sandra (M.I. N° 18.053.974 -Clase 1966), Titular de la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y la docente LOMBARDI, Adriana Verónica (M.I. N° 20.861.424 - clase 1969), Titular de la Escuela N° 4 del distrito de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes deberán mantener normal situación de revista en sus cargos titulares hasta tanto la Provincia de Buenos Aires acepte el beneficio concedido en el Artículo 1° del presente Decreto en segunda instancia, dentro de los términos establecidos por el Convenio de Permutas Interjurisdiccionales.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la fecha de toma de posesión del beneficio será informada a la Provincia que corresponda en cada caso, a fin de dictar las normas legales de altas y bajas respectivas.

Dto. N° 756**21-06-11**

Artículo 1°.- Autorizar el cese en sus funciones al Arquitecto Víctor Hugo CORNELIO (MI N° 20.808.823 - Clase 1969), en el cargo de Director de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 25 de febrero de 2010 y hasta el 06 de diciembre del 2010.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 07 de diciembre de 2010, interpuesta por el Arquitecto Víctor Hugo CORNELIO (MI N° 20.808.823 - Clase 1969), al cargo de Director de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por razones particulares.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la Arquitecta María Florencia de BENITO (MI N° 27.313.967 - Clase 1979).-

Artículo 4°.- Abonar a la agente designada por el Artículo 3° del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre sus funciones administrativas en Planta Transitoria y el cargo de Director, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- Otorgar a la agente mencionada en el Artículo 3° del presente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente acto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo -Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 757 **21-06-11**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto a la contratación de la firma La Rural S.A (CUIT N° 30-69758304-8), para el espacio destinado a la participación de la Provincia del Chubut en la 125° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, que se realizará en La Rural, predio ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 21 de julio al 02 de agosto de 2011.

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a efectuar el pago a la firma La Rural S.A de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$ 163.933,22), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente facturación.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 3-2-9 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 758 **21-06-11**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios, Escalafón Profesional al Cabo ACOSTA, José Ramón (M.I. N° 11.065.821, Clase 1953).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 765 **27-06-11**

Artículo 1°.-Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 de la Planta Temporal del Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporal en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor TOURRES, Ricardo Daniel (Clase 1954 - M.I. N° 11.182.272) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico pediatra en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 766 **27-06-11**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico y de Nulidad interpuesto por GAIA INGENIERÍA S.A. contra la Resolución N° 2845/2010 - IPVYDU de fecha 21 de octubre de 2010 y confirmar lo resuelto en el señalado acto administrativo.-

Dto. N° 767 **27-06-11**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico y de Nulidad interpuesto por GAIA INGENIERÍA S.A. contra la

Resolución N° 2846/2010 - IPVYDU de fecha 21 de octubre de 2010 y confirmar lo resuelto en el señalado acto administrativo.-

Dto. N° 768 **27-06-11**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por GAIA INGENIERÍA S.A. contra la Resolución N° 2713/2010-IPVYDU de fecha 05 de octubre de 2010 y confirmar lo resuelto en el señalado acto administrativo.-

Dto. N° 769 **27-06-11**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por GAIA INGENIERÍA S.A. contra la Resolución N° 2507/2010-IPVYDU de fecha 21 de septiembre de 2010 y confirmar lo resuelto en el señalado acto administrativo.

Dto. N° 770 **27-06-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente NOLASCO, Juan Esteban (M.I. N° 27.929.693 - Clase 1980), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporado por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrógase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, la incorporación en la Planta Transitoria al agente NOLASCO, Juan Esteban (M.I. N° 27.929.693 - Clase 1980), con funciones de Enfermero en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Reconócese a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el desempeño del agente NOLASCO, Juan Esteban (M.I. N° 27.929.693 - Clase 1980), a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento A, Categoría II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva.

Artículo 4°.- Abónese al agente las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 5°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente NOLASCO, Juan Esteban (M.I. N° 27.929.693 - Clase 1980), quien cumple funciones como Enfermero - Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) para desempeñarse a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento A, Categoría II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 6°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre el

cargo como Enfermero - Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), y el cargo de División Enfermería del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, en la Jerarquía 2 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 771 **27-06-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora HERNÁNDEZ, Alejandra Soledad (Clase 1982 - M.I. N° 29.239.880), para desempeñarse como técnica universitaria en química en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MILQUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.509,80).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 772 **27-06-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporal del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal del Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente DELGADO, Gustavo Marcelo (Clase 1969 - M.I. N° 20.238.420), el que resultara incorporado por Decreto N° 503/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase al agente DELGADO. Gustavo Marcelo (Clase 1969 -M.I. N° 20.238.420) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico cirujano en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur -Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 773 27-06-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en los distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto,

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención /Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Establecimiento	Monto	Inicio
Trecaman Daniela Paola	23.334.260	1986	Enfermero Profesional		Hospital Rural Trevelin	\$ 4.328,94	03/03/2011
Barco Cintia	31.280.440	1984	Licenciada en Enfermería Profesional		Hospital Zonal Esquel	\$ 4.923,06	02/05/2011

Dto. N° 774 27-06-11

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Se-

cretaría de Salud - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria del Programa 01 Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente ARISMENDI AGUILAR, Julio César (Clase 1975 - M.I. N° 18.871.587), en la Planta Transitoria, el que resultara incorporado por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase al agente ARISMENDI AGUILAR. Julio César (Clase 1975 - M.I. N° 18.871.587) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como kinesiólogo en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 775 27-06-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ALONSO, Patricia (Clase 1970 - M. I. N° 21.505.289), con funciones de Profesional, para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 776 27-06-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a

la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GIALLORENZI, Luciana Gabriela, (Clase 1978 -M.I. N° 27.020.011), para desempeñarse como licenciada en terapia ocupacional en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.809,23).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 777 **27-06-11**

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor VELAZQUEZ, Sergio Fabián (D.N.I. 17.643.816 - Clase 1966), quién cumplirá funciones de servicio en la Oficina que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tiene en la localidad de El Hoyo.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicio por parte del señor VELAZQUEZ, Sergio Fabián (D.N.I. 17.643.816 - Clase 1966), será de un básico de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 — Programa 1 - Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 1 - Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 778 **27-06-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose dos (2) cargos Director General - Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, en la Dirección de Aeronáutica Provincial, en la Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011,

en la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Javier Alejandro CATANIA (M.I. N° 25.802.686 - Clase 1977), en el cargo Piloto de Aeronave «B» -código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta temporal.-

Artículo 4°.- Abonar a partir de la fecha del presente Decreto, al Piloto Javier Alejandro CATANIA (M.I. N° 25.802.686 - Clase 1977), el adicional correspondiente a la función de Copiloto Turbohélice, dispuesto en el Anexo N° I del Decreto N° 744/10.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. N° 779 **27-06-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los nombramientos dispuestos mediante Decreto N° 1168/10 de los ciudadanos: MORALES, Luis Alfredo (M.I. N° 33.323.232, Clase 1988); CHAVEZ, Alfredo Emmanuel (M.I. N° 32.499.487, Clase 1987); ESCOTORIN, Mauro Ismael (M.I. N° 35.391.424, Clase 1991) y YAPURA, Pablo Exequiel (M.I. N° 34.783.755, Clase 1990) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacantes a partir de la fecha del presente Decreto, cuatro (04) cargos de Agentes en la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.-

Dto. N° 780 **27-06-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora LEIVA, Olga del Valle (Clase 1967 - MI N° 18.561.774), en la Planta Transitoria, con funciones de administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650), a partir del 01 de agosto de 2009 y hasta el 24 de noviembre de 2009, inclusive.

Dto. N° 781 **27-06-11**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la subrogancia que viene desempeñando el agente SALONE, Víctor Vicente (M.I. N° 17.184.380 - Clase 1965) en el cargo de Jefe Sección Mantenimiento del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 5, del Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provin-

cial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C -Clase I - Grado III - Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Dto. N° 782 27-06-11

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia al Comisario Mayor (R) CÁRDENAS, Rubén Horacio (M.I. N° 11.402.817 - Clase 1955), los haberes sustitutivos de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2004, cuarenta (40) días y 2005, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 —Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 783 27-06-11

Artículo 1°.- Ascender «post-mortem» al grado inmediato superior (Cabo) a partir del 29 de octubre de 2010, al Agente MELIPIL, Lucio Miguel (MI. N° 29.416.769, Clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, fallecido en acto de servicio y como consecuencia del mismo.-

Dto. N° 784 27-06-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor PLANAS, Santiago Javier (Clase 1977 - MI N° 25.816.216), para desempeñarse como licenciado en psicología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.809,23).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2011.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 669/11.

Rawson, 21 de Junio de 2011.

VISTO:

La Ley XXIV N° 38, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 637/06, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar para los agentes de retención incluidos en el artículo 165° segundo párrafo del Código Fiscal, clasificados en la categoría "TARJETAS DE CRÉDITO/COMPRAS", la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través de planillas unificadas;

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado un formulario para la presentación de las mismas;

Que la presente tiende a facilitar los procesos de verificación que se efectúan por medio de las declaraciones juradas que presentan los agentes de retención del impuesto de sellos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente conforme a las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBESE el formulario "Declaración Jurada Impuesto de Sellos - Agentes de Retención: Tarjetas de Crédito/Compras" según modelo expuesto en los Anexos que se adjuntan a la presente.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de la presentación del "Anexo I: Tarjetas de Crédito/Compras" y del "Anexo II: Otras Operaciones", que acompañan a la mencionada declaración jurada en soporte magnético (CD), debiendo contener los mismos la discriminación de la información que justifique las sumas retenidas.

Artículo 3°.- Los agentes de retención por impuesto de sellos clasificados en la categoría "Tarjetas de Crédito/Compras", deberán confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito según lo aprobado en los artículos precedentes, debiendo presentarlos juntamente con el correspondiente soporte magnético (CD) el día quince (15) o inmediato hábil posterior del mes siguiente al que corresponde la presentación de la declaración jurada.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41° del Código Fiscal.

Artículo 5°.- La presente resolución será de aplicación para las retenciones que se efectúen a partir del primero de marzo del corriente año.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

CR. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 01-07-11 V: 07-07-11



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 A. Maíz y Pje. Ezcurra (9103) Rawson - Chubut
 Tel/Fax: (02965) 481360 - 481865
 sellos@dgrentaschubut.gov.ar

**DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO DE SELLOS
 AGENTES DE RETENCIÓN
 TARJETAS DE CRÉDITO/COMPRAS**

DENOMINACIÓN:
Nº DE CUIT:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:

PERIODO:

a) Monto total sujeto a retención según Anexo I:
 Monto total retenido según Anexo I:

b) Monto total sujeto a retención según Anexo II:
 Monto total retenido según Anexo II:

Forma de Pago: Fecha de Pago:

He ingresado en el Banco del Chubut S.A. en la Cuenta Nº 9000044/0 "D.G.R. - IMPUESTO DE SELLOS" la suma de PESOS _____

Bajo la modalidad*: _____

*Medios de pago: depósito o pago electrónico.

Se adjunta CD conteniendo los Anexos I y II con el detalle de las operaciones que justifican los importes retenidos.-

El que suscribe Don en su carácter de (Presidente, Gerente, etc.) de la entidad, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo real expresión de la verdad.

Firma

Sello Receptoría	Sello Mesa de Entradas	Dpto. Sellos y Leyes Especiales	
		Verificado por:	Fecha intervención:
		Observaciones:	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 182/11.**

Rawson, 08 de abril de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1647-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Comisión Ad Hoc, para el análisis y evaluación de los alcances de títulos para la educación secundaria, que estará integrada por los miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, con representación de docentes, Ministerio de Educación, Asociaciones Gremiales y especialistas externos de cada una de las áreas o espacios curriculares convocados para tal fin;

Que la Provincia del Chubut ha implementado a partir del año 2008, mediante Decreto N° 146/08, la educación secundaria;

Que dicho Decreto establece que la titulación requerida para el Nivel Secundario debe estar acorde al Anexo Provincial Unificado de Títulos, con título de cuatro (4) o más años de duración, terciario y/o universitario;

Que resulta necesario analizar, evaluar y determinar los nuevos alcances de los títulos según la estructura curricular de la Educación Secundaria;

Que los criterios a tener en cuenta deben encuadrarse en el marco normativo provincial y el que establecen las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que la Resolución ME N° 111/04 determina que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria será el Organismo encargado de efectuar el análisis, evaluación y determinación de los alcances de nuevos títulos, postítulos y otras certificaciones, para ser incorporados al Anexo Provincial Unificado de Títulos, conforme a los criterios y requerimientos que se enuncian en el Anexo II de la Resolución ME N° 167/02;

Que es facultad de la Señora Ministro, resolver sobre el particular;

PORELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación de la Comisión Ad Hoc para el análisis y evaluación de los alcances de títulos para la educación secundaria.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la misma estará integrada por miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria con representación de docentes, Ministerio de Educación, Asociaciones Gremiales y especialistas externos de cada una de las áreas o espacios curriculares convocados para tal fin.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los especialistas convocados para cada uno de los espacios curriculares, elaborarán un informe donde quedarán reflejados sus aportes.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria emitirá por cada caso y/o situación la norma legal que pasará a formar parte integrante del Anexo Provincial Unificado de Títulos.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGISTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, Dirección General de Educación Secundaria y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

HAYDEE MIRTHAROMERO
Prof. GRACIELA CIGUDOSA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 258 22-02-11**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable TECNO GRUA S. A. CUIT N° 33-69081642-9 – INSC. N° 901-193082-8, con domicilio fiscal en Avenida Rivadavia 10444 Piso 2º Dpto "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.804,61).

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 29-06-11 V: 05-07-11

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 103 27-06-11**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto a la contratación de la empresa Transportes Ceferino S.R.L. (CUIT N° 30-

70896967-9) por el servicio de traslado de artesanos, desde la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Primer Encuentro de la Red de las Identidades Productivas, realizado a través del Programa Identidades Productivas de la Secretaría de Cultura de la Nación, en el marco de la Colección del Bicentenario, llevado a cabo entre los días 28 de Abril al 01 de Mayo del corriente año, en la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectivizar el pago a la firma Transportes Ceferino S.R.L., de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 104**27-06-11**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar la contratación del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), para la realización del curso de Validación de Guías de Turismo Nacionales.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Fundación Innova-T (Fundación para la innovación y transferencia de tecnología - U.V.T.), de la suma total PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700.-); en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 02 – I.P.P. 3-4-5 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° 166**07-04-11**

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa por el servicio de catering para los contingentes que participan de la apertura de la Escuela de Arte de la ciudad de Trelew, el día 10 de marzo del corriente año, con la firma Familia Gourmet del Señor Rodrigo Córdoba CUIT N° 20-25710784-2 por un monto total de pesos Dieciséis mil doscientos cuarenta (\$ 16.240), en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.9.1 – Fuente de Financiamiento 426 – Año 2011.

Res. N° 167**07-04-11**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Atilio Viglione, desde el día 22 de febrero de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, por el cual esta última se compromete a proveer de personal para el uso del vehículo cedido por "EL MINISTERIO", como asimismo afrontar los gastos normales de funcionamiento de este como ser combustibles, lubricantes, etc., para el traslado de alumnos residentes en la Comuna que continúan sus estudios en la Esc. N° 783 de Río Pico, por un monto mensual de PESOS TRES MIL (\$3.000.00), en los términos de la Ley II- N° 76, Artículo 95, Inciso c) Punto 7).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 169**07-04-11**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la liberación de la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 111.448,24), correspondiente al 75% del monto total estimado de la obra encomendada, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación representado por su titular Señora Haydee Mirtha Romero y la Municipalidad de la localidad de Gobernador Costa representada por su Intendente Señora Marcela Amado, con el fin de ejecutar la Obra "Construcción Cerco Perimetral en la Escuela N° 68".

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 2, Partida 421, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 170**07-04-11**

Artículo 1º: ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" y "Artículos de limpieza" para el segundo trimestre del Ejercicio 2011, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia de Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$758.875,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programas 1 y 17 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Ejercicio 2011.

Res. N° 171**08-04-11**

Artículo 1º: Auspiciar el "IX Encuentro de Ciencias Sociales", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se llevó a cabo los días 4 y 5 de Noviembre de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 172 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "La ciudadanía y su compromiso con el espacio público", organizada por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección Provincial de Rentas, que se llevó a cabo desde Agosto de 2010 y hasta Noviembre de 2010, en las localidades de Esquel y Corcovado.

Artículo 2°: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 173 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Curso Anual Básico de Primeros Auxilios (año 2010)", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se llevó a cabo de acuerdo al siguiente cronograma: Fase I desde Abril de 2010 y hasta Julio de 2010, y Fase II desde Agosto de 2010 y hasta Noviembre de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 174 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Ludotecas y Bibliotecas para el debate y propuestas", organizada por la Dirección General de Nivel Inicial del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo en las Regiones de la Provincia del Chubut, con las siguientes fechas: Región I 20 de Octubre de 2010, Región II 16 de Septiembre de 2010, Región III 12 de Noviembre de 2010, Región IV del 14 de Septiembre de 2010 al 09 de Noviembre de 2010, Región V 30 de Octubre de 2010, y Región VI 6 de Octubre de 2010.

Artículo 2°: Acreditar a cada Región una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 175 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Veamos", organizada por la Dirección General de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, según los días y horas que obran en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Acreditar una duración en horas reloj según lo dispuesto en el Anexo I a los Participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Anexo I

"Veamos"

Localización: José de San Martín
Fecha de Ejecución: 24 y 25 de Septiembre de 2010.
Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Localización: Lago Puelo

Fecha de Ejecución: 15 y 16 de Octubre de 2010.
Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Localización: Sarmiento

Fecha de Ejecución: 05 y 06 de Noviembre de 2010
Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj

Res. N° 176 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "La gimnasia rítmica en las escuelas", organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte, que se llevó a cabo durante los meses de Agosto y Septiembre de 2010, en Zona del Valle de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 177 **08-04-11**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 56/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° Auspiciar el proyecto de capacitación "Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de las Cuatro Áreas. Para Primer, Segundo y Tercer Grado de la Educación Primaria", organizado por Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, que se llevó a cabo desde el 15 de Septiembre de 2008 y hasta el 27 de Febrero de 2009, en las localidades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento".

Res. N° 178 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "El Desarrollo Curricular en el 1° y 2° Ciclo de la EGB, del Contexto a la Escuela y de ésta al Contexto- Módulo I", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808, que se llevó a cabo los días 17 de Junio de 2010, 1 de Julio de 2010, 5 y 19 de Agosto de 2010, 2 y 16 de Septiembre de 2010, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 179 **08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Segundas Jornadas Patagónicas sobre Enseñanza de la Astronomía", organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 en conjunto con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 180**08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Alfabetización Inicial en/desde Ciencias", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se llevó a cabo desde el 5 de Abril de 2010 y hasta el 24 de Noviembre de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de ochenta (80) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 181**08-04-11**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Talleres de Comunicación basados en Programación Neurolingüística", organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Delegación Zonal Trelew, que se llevó a cabo los días 12, 19 Y 26 de noviembre de 2010, y 3 de diciembre de 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 183**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar el "Taller de didáctica con herramientas de PNL", organizado por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial del Valle del Chubut (A.E.N.I.V.CH.) que se realizará los días 15 y 16 de abril de 2011 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 184**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación con modalidad a distancia: "Educación Inicial y Primera Infancia", organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), que se llevó a cabo desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento ochenta (180) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 185**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia: "Necesidades educativas especiales en trastornos del desarrollo", organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Argentina, que se llevó a cabo desde el mes de abril hasta el mes de agosto de 2005.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento veinte (120) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 186**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación: "Seminario de Literatura infantil y juvenil", organizada por la Facul-

tad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Comodoro Rivadavia, que se llevó a cabo desde el 31 de marzo hasta el 02 de abril de 2011 en la citada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 187**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia: "Introducción a la gestión de aulas virtuales moodle. Niveles I y II", organizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Trelew, llevándose a cabo el Nivel I desde el 01 de diciembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011 y el Nivel II desde el 16 de junio de 2011 hasta el 14 de octubre de 2011, con examen final desarrollado en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento treinta (130) horas reloj para el Nivel I y una duración de setenta (70) horas reloj para el Nivel II, a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 188**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación: "Enseñar Malvinas para Comprender la Nación", organizada conjuntamente por el Centro de Veteranos de Guerra Rawson y la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco, realizada durante el ciclo lectivo 2010 en las localidades de: Sarmiento, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Lago Puelo y Esquel, llevándose a cabo en el ciclo lectivo 2011 en el período abril/junio, en las localidades de Lago Puelo y Gaiman.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 189**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia: "Explora: Las ciencias en el mundo contemporáneo", organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, que se lleva a cabo en el período marzo/diciembre de los ciclos lectivos 2009, 2010 y 2011.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento veinte (120) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 190**11-04-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación: "Análisis y Aplicación de la Normativa Escolar Vigente", organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (S.I.T.R.A.E.D.) Seccional Puerto Madryn, a realizarse desde el 11 de marzo de 2011 hasta el 13 de mayo de 2011, en la localidad de Sarmiento, desde el 03 de mayo de 2011 hasta el 21 de junio de 2011, en la ciudad de

Puerto Madryn y desde el 20 de mayo de 2011 hasta el 24 de junio de 2011 en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación

Res. N° 191 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "PEDAGOGÍA DEL CUIDADO. Una práctica para la enseñanza y el aprendizaje en la diversidad", organizada por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial del Valle del Chubut (A.E.N.I.V.CH.), que se realizará los días sábados desde el 30 de abril de 2011 hasta el 02 de julio de 2011, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 192 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la 43ª Reunión Nacional de Bibliotecarios, "Bibliotecas y Libros: Cultura en Movimiento", en el marco de la 37ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), que se realizará del 19 al 21 de abril de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 193 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Club de Ciencias", organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, llevada a cabo el 05 de abril de 2011 en localidades de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 194 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Las tendencias de la Educación Superior", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Trelew, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2011 en la citada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y cinco (35) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 195 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar las "VIII Jornadas Patagónicas de Geografía. Organización social y espacial. Desafíos de la Geografía actual", organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede

Comodoro Rivadavia, a realizarse del 13 al 16 de abril de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 196 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "La identidad profesional de los educadores. Nuevos paradigmas y vida cotidiana", organizada por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial Madryn (ADENIM) y el Jardín Maternal y de Infantes Las casitas N° 1433 de la ciudad de Puerto Madryn, que se realizará los días 29 y 30 de abril de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 197 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Campo multiplicativo: enseñar a multiplicar y dividir en la escuela primaria (1º y 2º ciclo)", organizada por la Editorial Travesías Didácticas, a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo de 2011 y 07, 08 y 09 de abril de 2011 en la ciudad de Trelew, y los días 05, 06 y 07 de mayo de 2011, 30 de junio de 2011 y 01 y 02 de julio de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 198 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar el "Curso de Capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación profesional y/o Formación para el Trabajo", organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, que se realiza desde el mes de abril hasta el mes de setiembre de 2011, en las ciudades de Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 199 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Taller de Periodismo Alternativo y Comunitario", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, a realizarse desde el mes de marzo hasta el mes de julio del año 2011 en la citada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y ocho (38) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 200 **11-04-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Formación Básica en Mediación", organizada conjuntamente por la

Dirección de Mediación y la Escuela de Capacitación Judicial, ambas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, que se lleva a cabo durante el período marzo/junio de 2011, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-40 23-06-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 02 de junio de 2011, la renuncia presentada por el agente BARRENA, Javier (MI N° 24.765.269 – clase 1975) a la Planta Transitoria – función profesional – Ley I N° 341 – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

Res. N° III-41 23-06-11

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Contralor – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, a la agente MOLINARO, Verónica Patricia (MI N° 25.407.821 – clase 1976) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, ambos cargos de la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Dirección General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 10 de junio de 2011 y hasta el reintegro de su titular.

Res. N° III-42 27-06-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 20 de junio de 2011, la renuncia presentada por el agente PERAYRE, Esteban Guillermo (MI N° 31.148.633 – clase 1985) a la Planta Transitoria – función administrativa – Ley I N° 341 – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele diez (10) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, parte proporcional, período 2011, según lo mencionado en el Artículo 4° Punto 3° y lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-101 24-06-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente María Laura APPHESBERHO (MI N° 30.088.997 – clase 1983), a su función Administrativa – Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la que fuera incorporada mediante Decreto N° 30/09.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada veinte (20) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 – Casa del Chubut – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Res. N° 11 17-03-11

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa OCCIDENTAL PETROLERA DE ARGENTINA LTD. a ceder el CIENTO POR CIENTO (100%) de su participación, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), sobre el total de la Concesión de Explotación sobre el Lote "Estancia La Escondida", a favor de la firma PANAMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA.-

Artículo 2°.- La empresa cedente y la empresa cesionaria involucradas en las presentes actuaciones, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión autorizada, dentro de los VEINTE (20) días de notificado el Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe las presentes actuaciones, a fin de la efectiva vigencia de la misma.-

Artículo 3°.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente, el Escribano Público interviniente, deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 74° de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- Dentro de los TREINTA (30) días de cumplimentado lo expresado en el artículo segundo de esta Resolución, las empresas titulares del área, deberán presentar a esta Secretaría las correspondientes garantías de cumplimiento de los trabajos pendientes de ejecución, acorde a las nuevas participaciones, derivados de la cesión autorizada.-

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-338 16-06-11**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Coordinación Programas de Residencia a la agente DEL CAÑO Marta Eugenia (M.I. N° 13.777.862 – Clase 1960), con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto en el Artículo 9º del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681,68) equivalente a 8 unidades MU a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Apruébese el Adicional por Coordinación Programas de Residencia a la agente DEL CAÑO Marta Eugenia (M.I. N° 13.777.862 – Clase 1960), con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto en el Artículo 9º del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681,68) equivalente a 8 unidades MU a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de mayo del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1- UEPGSS – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-349 27-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 04 de octubre de 2010 la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, Antonio Osvaldo (Clase 1963 – M.I. N° 16.424.196) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante diecinueve (19) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-350 27-06-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al doctor GOMEZ JENSEN Alejandro (M.I. N° 10.018.859 -Clase 1952) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.674.-), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 -Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1-Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-351 27-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente ARACENA, Silvia Inés (Clase 1952 – M.I. N° 10.223.372) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, Jerarquía 4 – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-352 27-06-11

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de febrero del 2011 y novedades del mes de enero del 2011, del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-353 27-06-11

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 647/10 al agente DIEZ Javier Edgardo (M.I. N° 21.501.709 - Clase 1970) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.229,70), a partir del 01 de abril de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-354 27-06-11

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, Victorina (Clase 1953 - M.I. N° 10.768.802) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 14, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de Enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-355 27-06-11

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 255/11 al agen-

te ABRAHAM Sebastián Ernesto (M.I. N° 24.136.475 - Clase 1974) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.118,18), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-356 27-06-11

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de febrero del 2011 y novedades del mes de enero del 2011, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía y Programa 28 - Emergencias Sanitarias, Actividad 1 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-357 27-06-11

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de febrero del 2011 y novedades del mes de enero del 2011, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-358 27-06-11

Artículo 1°.- Apruébase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente BARRIA Cristina Mercedes (M.I. N° 12.593.026 - Clase 1958) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 821,52), a partir del 01 de abril de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o

dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2011.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 75/11.

Rawson, 09 de Junio de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 14170/03 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado, y;
CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la firma MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Oro diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción A, Sección J-II, Departamento Gastre, Provincia del Chubut;

Que a fs 4 se tomó razón en el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar el pedimento minero en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 16 se ordenó mediante Disposición N° 445/05 DGMyG el registro de la mina de Oro diseminado denominada "CALQUITAS 1" a nombre de MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 17 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas N° 9 Fº 12 de fecha 18 de enero de 2006;

Que a fs. 45/47 obra denuncia de labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias;

Que a fs. 56 la firma MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "CALQUITAS 1", Fracción A, Sección J-II, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, que tramita bajo Expediente N° 14170/03;

Que a fs. 73 obra constancia de pago correspondiente a la liquidación de gastos;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A.;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de yacimiento de Oro diseminado, denominada "CALQUITAS 1" ubicada en el Departamento de GASTRE, Fracción A, Sección J-II, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 14170/03.-

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de yacimiento de Oro diseminado, denominada "CALQUITAS 1" ubicada en el Departamento de GASTRE, Fracción A, Sección J-II, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de la Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

P: 01-07-11; 05-07-11 y 11-07-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 74

21-06-11

Artículo 1º.- Autorizar al Director del proyecto de Investigación denominado "Patrones de osificación post embrionaria en *Spheniscus magallanicus*", Dr. Diego Pol y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el período que corresponde desde el día 24 de junio de 2011 hasta el día 24 de junio de 2013, con posibilidad de renovación.

Artículo 2º.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I), a realizar tareas de recolección de individuos de pingüinos (*Spheniscus magallanicus*). Se coleccionarán 50 (cincuenta) especímenes en sus diferentes estudios de desarrollo post embrionario que encuentren muertos.

Artículo 3º.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I), a realizar las mencionadas tareas de investigación en la Colonia San Lorenzo (Área Natural Protegida Península Valdés), en la Reserva Provincial Punta Tombo (y en los alrededores de esta área) y en la Reserva Provincial Cabo Dos Bahías.

Artículo 4º.- Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de inves-

tigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo: Patrones de osificación post embrionaria en *Spheniscus magallanicus*.

Nombre	Posición	DNI
Director		
Dr. Diego Pol	Investigador	23.964.239

Investigadores Participantes

Juliana Sterli	Investigadora	27.815.898
Lorena Austin	Estudiante UNPSJB	34.275.876

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 37 **27-06-11**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 6673, 6680 y 6668.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUIÑONES, IRMA ROSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ARTERO, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 525-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANGEL ARTERO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 24 de Junio de 2011.-

Publicación tres (3) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de CRISTHIAN BERNARDO RISCO SALDIVIA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "RISCO SALDIVIA, CRISTHIAN BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 909 – Año 2010). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de HECTOR FRANCISCO LLAMES, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "LLAMES, HECTOR FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 2101 – Año 2010).-

Publíquense por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIA SOLIS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: SOLIS ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 2300 – Año: 2010).- Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita APAZA de GRANJA, Secretaría Única a cargo del suscripto, notifica por el término de DOS (2) DIAS a la Sra. YANINA PAOLA BURATO para que dentro de los CINCO días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la adopción de su hija a la actora, en autos caratulados: "RUMINAHUEL CLAUDIA ELIZABETH S/Adopción integrativa" (Expte 632 – año 2010).-

Secretaría, Trelew, Ch. 21 de Junio de 2011.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-07-11 V: 06-07-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada, por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "GODOY, HUMBERTO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO"; (Expte N° 798/09), cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO OMAR GODOY que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS.
Esquel, (Chubut) 06 de Junio de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-07-11 V: 06-07-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don JULIO AURELIO MIGLIARO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MIGLIARO, JULIO AURELIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. 904/2010 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico".- Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2011.-

Secretaría N° 3, Rossana B. Strasser - Secretaria.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-11 V: 06-07-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO AGUILAR BARRIENTOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 17 de Junio e 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-07-11 V: 05-07-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures, Luis Horacio, Secretaría única a cargo de la Dra. Castillo Elena Casiana, sito en calle Mosconi N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: "JARPA, ELISA y GAMIN CHODIL, JUAN GERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 2218 – Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JARPA ELISA y GAMIN CHODIL JUAN GERONIMO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 23 del mes de marzo de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-11 V: 05-07-11.

TREVIAL S.R.L**CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Dr. Mauro Roberto Fontañez, Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el boletín oficial la Cesión de cuotas y la Modificación del Contrato Social de «TREVIAL S.R.L.» por Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 25 de Abril de 2006, aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 27 de Abril de 2006, obrante a fs. 22/24 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a TREVIAL S.R.L.: DANIEL EDUARDO BOWKONOWICZ, cede Doscientas (200) cuotas a favor de PABLO ARIEL DANTE RODRIGUEZ, argentino, DNI N° 27.899.475, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3429, de esta ciudad. Asimismo modifican el CAPITAL SOCIAL que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas iguales de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio RODRIGUEZ, Pablo Antonio, un mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales por un total de pesos catorce mil (\$ 14.000,00) que representa un setenta por ciento del capital social; la socia RODRIGUEZ, Virginia Elizabeth Paola, doscientas (200) cuotas sociales por un total de pesos dos mil (\$

2.000,00) que representa un diez por ciento del capital social; y el socio RODRIGUEZ, Pablo Ariel Dante, cuatrocientas (400) cuotas sociales por un total

de pesos (\$ 4.000,00) que representan un veinte por ciento del capital social.- El capital social esta totalmente integrado y suscripto.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-11.

EDICTO**NUEVO DIRECTORIO OASIS S.A.**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Nuevo Directorio de OASIS S.A.

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre del 2010 con carácter de unánime se resolvió constituir el siguiente directorio:

Presidente: Jorge O. Almirall DNI 11.959.390. Domicilio: Acorazado Belgrano 15 Puerto Madryn. Chubut.

Director Suplente: Ariel Jiménez, DNI 23.715.984. Domicilio. Soldado Desconocido 991 Puerto Madryn Chubut.

Todos los directores tienen mandato por el término de dos ejercicios.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-11.

EDICTO LEY 21357**FREEMAN CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Datos Personales de los socios: Adolfo Wilfredo Edwin FREEMAN, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 17 de Noviembre de 1966, DNI N° 18.000.946 – CUIT 23-18000946-9 domiciliado en Islas Malvinas S/ N° - El Hoyo - Chubut, y Héctor Fabián FREEMAN, argentino, soltero, comerciante, nacido el 1 de Diciembre de 1967, DNI 18.598.053, CUIT 20-18598053-8 domiciliado en Callejón del Paladino S/n° - El Hoyo – Chubut. Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de Abril de 2011.

Denominación de la Sociedad: "FREEMAN CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Av. San Martín S/N° - El Hoyo – Chubut. Objeto Social: CONSTRUCCIÓN: Asesoramiento, proyecto, dirección, y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza incluso viales, sean públicas y/o privadas, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción; MADERERA Y CARPINTERÍA: Industrialización integral de la madera, fabricación de viviendas, de obras públicas y/o privadas, la importación y/o explotación tanto de materia prima, como de productos terminados afines a su actividad, INMOBILIARIA: Compra Venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración e intermediación, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. TRANSPORTE: Servicio de fletes de larga, media y corta distancia, con vehículos propios o de terceros, en el país o desde y hacia el exterior, transporte, carga y descarga de áridos y servicios de apoyo de la construcción. COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y de todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de las ramas: construcción y ferretería, textil e indumentaria, comestibles y gastronomía, cosmética y perfumería, bazar y decoración, carpintería y mueblería, electrodomésticos, electrónicos y electromecánicos, automotores, autopartes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles, y cualquier otra actividad relacionada directamente con el objeto social. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos

cuarenta mil (\$ 40.000,00) Integración del Capital Social: El veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose, a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Órgano de administración y representación legal: La administración estará a cargo de un gerente. Se designa Gerente al Sr. Adolfo FREEMAN. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Esquel (CH), 22 de Junio de 2011.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Jefa Reg. Pub. de Comercio Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-11.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día Miércoles 27 de Julio del Año en curso, a las 19:30 hs., en nuestras sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (art. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII- N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Tratamiento, análisis y destino de posibles inversiones de fondos existentes en el CPACJTw.
- 2.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (Art. 29, 2° apar., Ley XIII N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley 5.071).

EL DIRECTORIO

Sra. CORINA LOPEZ CROSS
Secretaría Administrativa
Colegio Público de Abogados Tw

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
VASQUEZ MIRTA ANDREA

Casa N° 09

B° "75 viviendas- Plan FEDERAL" (código 968)
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT.

Se notifica a la Señora VASQUEZ MIRTA ANDREA DNI N° 26.944.531, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 06 de Mayo de 2011. VISTO: El Expediente N° 3081/10-SIPySP-ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1901/10-IPVyDU, y su Rectificatoria N° 2431/10-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Sra. VASQUEZ, MIRTA ANDREA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del Barrio "75 Viviendas – Plan FEDERAL PLURIANUAL" Código 968, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la Señora VASQUEZ, Mirta Andrea DNI N° 26.944.531, mediante Resolución N° 1901/10-IPVyDU y su rectificatoria N° 2432/10-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del Barrio "75 Viviendas – Plan FEDERAL PLURIANUAL" Código 968, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora VASQUEZ, Mirta Andrea DNI N° 26.944.531, queda impedida de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Area Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese a la interesada y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1217/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CHUBUT – 24 de Junio de 2011.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-07-11 V: 05-07-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
LORENZO MIGUEL ANGEL
MILLATUR ALEJANDRA
Barrio "36 Viviendas-Plan Federal I" Código 622
Del Conjunto Habitacional
"108 Viviendas-Federal I" - Casa N° 42
9020 – SARMIENTO – CHUBUT.

Se notifica a LORENZO MIGUEL ANGEL DNI N° 21.699.710 y MILLATUR ALEJANDRA, DNI N° 24.602.969, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Mayo de 2011. VISTO: El Expediente N° 559/08-SIPySP-ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 116/08-IPVyDU y su rectificatoria 913/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de Coadjudicatarios a favor de LORENZO MIGUEL ANGEL y MILLATUR ALEJANDRA, la unidad habitacional identificada como Casa N° 42 del Barrio "36 Viviendas – Plan Federal I", Código 622 del Conjunto Habitacional "108 Viviendas-Federal I" de la localidad de Sarmiento; Que con fecha 19/04/07, se efectuó verificación de datos al domicilio fijado por los postulantes, el cual reviste carácter de declaración Jurada, declarando el Sr. Lorenzo Miguel Angel, que su grupo familiar estaba conformado por él, su concubina señora Millatur Alejandra y sus hijos Leandro Sebastián y Tamara Alejandra; Que de acuerdo a acta de entrega de llaves de fecha septiembre del 2007, la vivienda fue recepcionada solo por el señor Lorenzo Miguel Angel, quien manifestó en el acto, que Millatur Alejandra se encontraba ausente por encontrarse en la localidad de José de San Martín; Que habiendo recibido denuncias verbales de vecinos, sobre que el destino dado en esta unidad no era exclusivamente el de vivienda para ser habitada por el grupo familiar beneficiario, se efectuó con fechas Octubre y Noviembre 2007; Noviembre 2008; Octubre 2009; relevamientos habitacionales en distintos horarios, constatándose que la señora Millatur Alejandra no ocupaba la unidad, respondiendo el Sr. Lorenzo que la misma continuaba en José de San Martín, por razones de salud de su señora madre, como así también que sus hijos concurrían a la escuela de esa localidad, regresando a Sarmiento en vacaciones de verano; Que con fecha Octubre del 2009, se recibe nota de la Sra. Millatur Alejandra, me-

dante la cual solicita vivienda para la localidad de José de San Martín, figurando inscripta para esa Localidad bajo el N° 13 de fecha 24/10/07; Que atento a ello mediante nota 14299/09, se informa a la señora Millatur Alejandra que fue beneficiada con una unidad en la localidad de Sarmiento junto al señor Lorenzo Miguel Angel; Que la mencionada presenta descargo, manifestando desconocer totalmente la entrega y adjudicación a su favor de una vivienda en la localidad de Sarmiento ya que ella se encuentra viviendo desde el año 2006 en José de San Martín, lo cual corrobora con los boletines de sus hijos y manifestando que se encuentra separada del Sr. Lorenzo Miguel Angel desde el año 2005, certificado mediante Acta rubricada ante Juez de Paz de esa Localidad; Que con fecha Febrero del 2011 el Intendente Municipal de José de San Martín, incluye a la señora MILLATUR ALEJANDRA en el listado de postulantes a vivienda construidas para "madres solteras"; habiéndosele entregado la unidad N° 1 del Barrio "11 Viviendas Infraestructura Propia Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Código 969", de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la unidad N° 42 del Barrio "36 Viviendas-Plan Federal I" Código 622 de la localidad de Sarmiento, no es ocupada por el grupo familiar declarado; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, por presunto falseamiento de datos en la constitución del grupo familiar, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que a fin de regularizar la unidad otorgada a la señora Millatur Alejandra en José de San Martín, corresponde dejar sin efecto la adjudicación otorgada sobre la vivienda N° 42 del Barrio "36 Viviendas – Plan Federal I" Código 622, de la localidad de Sarmiento, al señor Lorenzo Miguel Angel, por presunto falseamiento de datos en la constitución del grupo familiar: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante Resolución N° 116/08-IPVyDU y su Rectificatoria N° 913/08-IPVyDU, sobre la unidad habitacional identificada como casa N° 42 del Barrio "36 Viviendas – Plan Fonavi" Código 622 del Conjunto Habitacional "108 Viviendas-Federal I", de la localidad de Sarmiento, al señor LORENZO MIGUEL ANGEL DNI N° 21.699.710 por presunto falseamiento de datos en la constitución del grupo familiar y a la señora MILLATUR ALEJANDRA DNI N° 24.602.969, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del beneficio resuelto mediante el Artículo 1°, el señor LORENZO MIGUEL ANGEL DNI 21.699.710, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario. Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 1439/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 1° de Junio de 2011.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-07-11 V: 05-07-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 33/11**

**“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIEN-
DAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUC-
TURA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”.**

**Obras Financiadas Con Recursos
del Tesoro Provincial**

N° de Lic.: 33/11
Localidad: Lago Puelo
Nombre del Proyecto: 20 viviendas
Cant.: 20
Presupuesto Oficial: \$ 5.560.598,28.
Plazo de Ejec.: 240.
Capacidad de Ejec. Anual: \$ 8.340.897,42.

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Julio de 2011 a
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Ins-
tituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que
corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propues-
tas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de
apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofer-
tas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 28-06-11 V: 05-07-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURTA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO**

**“25 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio
San Cayetano y Máximo Abasolo – 8° etapa – de la
localidad de Comodoro Rivadavia”.**

LICITACION PUBLICA N° 55/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.571.588,44.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:
\$ 785.794,22.
PLAZO DE EJECUCION (EN DÍAS CORRIDOS): 360.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.572.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.716.
FECHA DE APERTURA:
22/07/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
22/07/11 HASTA LAS 9:00 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFER-
TAS:** EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N°
297 – RAWSON.

NOTA IMPORTANTE:

* LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

* APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A MAYO DE 2011.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 28-06-11 V: 05-07-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL HABITAT

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS - LICITACIONES PUBLICAS

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

N° de Lic. 14/11

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Sede Asociación Vecinal B° Divina Providencia.

Presupuesto Oficial \$ 924.371,80

Plazo de Ejec.: 180.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 462.185,90.

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Agosto de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic. 28/11

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Centro de Promoción Barrial en B° Divina Providencia.

Presupuesto Oficial \$ 1.317.151,43.

Plazo de Ejec.: 150.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 658.575,71.

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Agosto de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -

Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles ante de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-06-11 V: 06-07-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 54/11

INTERVENCIÓN URBANA EJE BARRIO GENERAL MOSCONI 1° ETAPA - PASEO AERÓBICO RECREATIVO - Av. Del Pilar y Plaza B° Gral. Saavedra, de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: \$ 956.342,09.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 478.171,04.

Plaza Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 9.563,42.

Valor del Pliego: \$ 956,00.

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Julio de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los precios son a MAYO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU.- Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-06-11 V: 06-07-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/11**

OBRA: “Ampliación Escuela N° 799”.

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.746.941,62)

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos

Garantía de Oferta; \$ 17.469,42.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.192.659,89 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 750,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 DE Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Julio de 2011, hasta las 10:30 hs, en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA:

Viernes 29 de Julio de 2011, 11:00 horas, en sala de situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 01-07-11 V: 07-07-11.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación Pública la Siguiete Obra:

DESPLAZAMIENTO DE LINEA ELECTRICA TRIFASICA (LET) 66 KV.

PROYECTO Y EJECUCION UBICACIÓN: KM 1819,00 RUTA NACIONAL N° 3 COMODORO RIVADAVIA (PROVINCIA DEL CHUBUT).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.783,49.

LICITACION PUBLICA: N° 01/2011

VALOR DEL PLIEGO: \$ 937,00

FECHA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2011

HORA: 11 (ONCE) HORAS

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Martín Cutillo 246 - Pta. Baja – Trelew – Chubut – Oficina de Licitaciones y Compras.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo 246 Pta. Baja – Trelew – Chubut.

I: 01-07-11 V: 14-07-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 06/11 SCOMC-UEP
Expediente N° 965/11 EC**

Objeto del llamado: “Adquisición de Equipamiento Informático y Servidor de Desarrollo de Aplicaciones” para la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/11 SCOMC-UEP**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SERVIDOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES” PARA LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL.-

Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Mail: contratacionessuep@gmail.com.

Autoridad: Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - 9103 – el día 20 de Julio de 2011 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$ 194.880).

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 1.948,80).

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 01-07-11 V: 07-07-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCIÓN
Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA N° 33/11**

**“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA
PROPIA EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”.**

**Obras Financiadas Con Recursos
Del Tesoro Provincial**

N° de Lic.: 33/11

Localidad: Lago Puelo

Nombre del Proyecto: 20 viviendas

Cant.: 20

Presupuesto Oficial: \$ 6.154.679,91.

Plazo de Ejec.: 240.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 9.232.019,86.

Fecha y Hora de Apertura: 08 de Julio de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-07-11 V: 08-07-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Ejecución de Obra Básica y Pavimento en Acceso a Club Bigornia Tramo: Colectora Sur – Pórtico del Club – Sección Unica – Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.112.348,75.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.750,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Julio de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 01, 05, 08, 13 y 15-07-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 33-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Ejecución de Obra Básica y Pavimento en Acceso a Trelew Rugby Club – Tramo: Ruta Provincial N° 7 – Predio Trelew Rugby

Club- Sección: Progresiva 0,00 a Progresiva 1718,07 – Ubicación Ciudad de Trelew.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.831.540,16.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Julio de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 01, 05, 08, 13 y 15-07-11.